CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81113

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

HACE CONSTAR:

Que, en materia de contratación, obra de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional No.0191 de 2015.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 20151, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios de profesionales de **PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.585.550.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma ante señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, el Jefe de la Unidad de Información de la Dirección de Información, Análisis Y Reacción Inmediata – DIARI, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que en el Órgano de Control se encuentra a su cargo.

Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas.

Dando en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 días de octubre de 2022.

JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Proyectó: German Javier Curi Vargas – Abogado Contratación
Revisó: Luisa Fernanda Castro Torres- Abogada contratista
Aprobó: Dr. Bernardo Henríquez Claros –Director de Contratación

[1] *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Libro 2; Parte 2; Titulo 1; Capítulo 1: **"SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA."***